

19	ES	11	NUMERO	285610	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	25 Marzo 1.985		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	50	REGISTRACION INTERNACIONAL
			Int. Cl <sup>4</sup> A47C 31/00

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"DISPOSITIVO DE ANCLAJE"

71	SOLICITANTE (S)
	SOMIERES INDUSTRIALES, S.A. (SOINSA)

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Prolongación Camelia, s/n.- 50012-ZARAGOZA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos; ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis-  
positivo de anclaje, el cual está destinado primordialmen-  
te a conseguir un determinado ángulo de inclinación, entre  
5           dos elementos que se encuentran unidos giratoriamente res-  
pecto de un eje de giro común, y que en posición de reposo  
se encuentran ambos en el mismo plano, y con la interposi-  
ción entre ambos del dispositivo.

10           El dispositivo está constituido por la unión de  
dos piezas, una de las cuales discurre por el interior de  
la otra. La pieza externa tiene una forma general prismá-  
tico rectangular de pequeña anchura, y teniendo una de sus  
caras mayores abierta a todo lo largo de su longitud, que-  
dando dos pestañas longitudinales entre las que discurre  
15           el cuerpo inferior. La cara mayor cerrada de la pieza ex-  
terna, se prolonga superiormente en una orejeta la cual po-  
see un orificio para su unión con posibilidad de giro a un  
elemento por medio del correspondiente tornillo. Asimismo,  
la cara mayor cerrada posee unos salientes alineados cen-  
20           tralmente realizados de forma creciente lo que les confie-  
re un perfil triangular.

          La pieza interna posee en uno de sus extremos un  
orificio para su unión con posibilidad de giro al segundo  
elemento, susceptible éste de adquirir una determinada in-  
25           clinación. En proximidad al extremo opuesto al de su unión  
como elemento abatible, la pieza interna posee un orificio  
en forma de "T" con el tramo de menor anchura en proximi-  
dad al extremo correspondiente. Sobre el citado orificio  
quedará una pieza en forma de "T" de dimensiones simila-  
30           res, de forma que queda unida a una pletina arqueada.

1 La citada pletina arqueada, posee longitudinal-  
mente dos acanaladuras en proximidad a sus extremos, y en-  
tre las cuales se encuentran dos tornillos de forma que la  
pletina arqueada puede desplazarse una distancia semejante  
5 a la longitud de sus acanaladuras, en tanto que el otro  
tornillo sustenta la pieza en "T". Con el desplazamiento  
que posee la pletina arqueada, uno de sus extremos, el co-  
rrespondiente al que próximo a él se fija a la pieza en T,  
puede quedar apoyado bien sobre la citada pieza en T, o so-  
10 bre la pieza rectangular interna.


Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características de la invención, se acom-  
paña a la presente memoria descriptiva de un juego de pla-  
15 nos en cuyas figuras se representa lo siguiente: 

Figura 1.- Muestra una vista en planta frontal  
de la pieza externa del dispositivo.


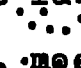
Figura 2.- Muestra la pieza de la figura ante-  
rior en una vista en alzado en la que se observan perfec-  
20 tamente todos los salientes de su cara frontal. 

Figura 3.- Muestra una vista en planta de la  
pieza interior, por la cara de la pletina arqueada, mos-  
trando las dos posiciones que puede adquirir una línea con-  
tinua y otra en línea de puntos. 

25 Figura 4.- Muestra una vista en alzado de la po-  
sición que adopta la pletina arqueada, cuando queda como  
se ha representado en la figura anterior con línea discon-  
tinua, esto es, cuando quedan sus dos extremos sobre la  
pieza interior, y la pletina en "T" queda al mismo nivel  
30 que la pieza interior.

1

Figura 5.- Muestra una vista en alzado de la posición que adopta la pletina arqueada cuando queda como se ha representado en la figura 3, con línea continua, esto es, cuando presiona sobre el extremo menor de la pletina en "T" y le hace adquirir una determinada inclinación.

5

Figura 6.- Muestra una vista en alzado de la forma en que actúa el dispositivo objeto de la invención, al realizar un perfecto anclaje entre los dos elementos giratorios, entre los que se encuentra.

10

A la vista de las comentadas figuras, podemos observar como el dispositivo de anclaje 1, objeto de la invención, está constituido por la unión de dos piezas 2 y 3, de forma que la pieza 3 queda deslizante por la pieza 2 al quedar situada entre las pestañas 4 de la citada pieza 2.

15

La pieza externa 2 posee en su cara frontal una serie de salientes 5 de perfil triangular, orientados en la dirección de entrada de la pieza 3, de forma que el extremo 6 de la pieza 3 penetra por el extremo 7 de la pieza 2. Asimismo, la introducción de la pieza 3 se realiza de forma que la pletina arqueada 8 queda hacia la cara externa y puede trasladarse entre la abertura que queda entre las dos pestañas 4 de la cara posterior de la pieza 2.

20

Los extremos opuestos a los de introducción de ambas piezas 2 y 3 poseen unos orificios 9 y 10 respectivamente, que servirán para su unión con los elementos giratorios, con los cuales se podrán lograr distintas inclinaciones entre ellos.

25

La pletina arqueada 8 queda unida a la pieza 3 por medio del tornillo 11, en tanto que a su vez queda unida

30

1 da la pletina 13 en forma de "T", por medio del tornillo  
14, habiéndose previsto que la citada pletina arqueada 8  
posea dos a canaladuras 12 y 15, desplazables sobre los tor  
nillos 11 y 14 con lo cual se produce un alejamiento o  
5 acercamiento al extremo 6 de la pieza.

Asi pues, de acuerdo con lo descrito observamos  
como al aproximarse la pletina arqueada 8 al extremo 6, el  
extremo 17 punteado, queda sobre la pieza laminar 3 (tal  
como se representa en la figura 4) y la pletina 13 queda  
10 ajustada sobre el rebaje de la pieza 3 pudiendo desplazar  
se sin ningún problema entre la pieza 2. Sin embargo, si  
la pletina arqueada 8 se aleja del extremo 6, su extremo  
interno quedará en la posición 16 y el externo quedará so  
bre la pletina 13 (tal como se representa en la figura 5),  
15 obligándola a descender y haciendo que el extremo de dicha  
pletina 13 en forma de T quede sobre un saliente de la pie  
za 2, evitando su desplazamiento.

Al tener los elementos 18 y 19 giratorios respec  
to del eje 20 y deseemos que entre ambos puedan darse una  
20 serie de inclinaciones diferentes, colocamos el dispositi  
vo 1 objeto de la invención entre ambos, de forma que la  
pieza 2 quede fijada al elemento 18, con posibilidad de gi  
ro y la otra pieza 3, situada en el interior de la pieza 2,  
quede solidaria giratoriamente al elemento 19 por su ori  
ficio 10 por el cual es pasante un tornillo de fijación.  
25 De esta forma el extremo menor de la pletina 13 podrá ubi  
carse sobre cualquier saliente 5 de la pieza 2, con lo cual  
obtendremos las distintas inclinaciones del elemento 19.  
Cuando el elemento 19 se encuentre en posición horizontal,  
30 el dispositivo 1 quedará paralelo entre ambos elementos 18  
y 19.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección  
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE, de utilidad primordial para su utilización en elementos articulados entre si, en los cuales se desea conseguir diferentes ángulos de inclinación de un elemento respecto del otro, partiendo de una posición en la cual ambos se encuentran en un mismo plano, y con la interposición entre ambos del dispositivo, esencialmente se caracteriza porque el dispositivo está constituido por la unión de dos piezas, quedando una en el interior de la otra, y siendo desplazable, habiéndose previsto que la pieza externa posea en su cara frontal, una serie de resaltes cuadrados de perfil triangular de altura creciente en sentido longitudinal, con la particularidad que la citada cara frontal se prolonga, superiormente formando una orejeta dotada de un orificio, y lateralmente formando una pequeña convexidad y unas pestañas posteriores entre las cuales deslizará la otra pieza.

2.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE, de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado porque la pieza interior deslizable posee una constitución laminar, estando dotada por uno de sus extremos, el opuesto, en la unión de ambas piezas, al que posee el orificio de la pieza externa, de un orificio, habiéndose previsto que en proximidad al extremo opuesto citado la pieza interior posea un nuevo orificio en forma de "T" con su tramo de menor anchura en proximidad a su extremo, y sobre el cual queda una pletina de dimensiones semejantes fijada por el extremo de menor anchura a un extremo de una pletina arqueada de anchura ligeramente menor y cuyo otro extremo queda fijado a la pieza interior laminar, en proximidad al tramo de mayor anchura de la pletina en "T", con la particularidad que la cita-

1 da pletina arqueada posee dos acanaladuras por medio de  
 las cuales es desplazable entre los tornillos de unión a  
 la pieza interior de la pletina en "T", de forma que es  
 susceptible de posicionarse con sus dos extremos apoyados  
 5 sobre la pieza interna laminar, o bien con un extremo so-  
 bre la pletina en forma de T, y el otro sobre la pieza in-  
 terna laminar.

3.- DISPOSITIVO DE ANCLAJE, según reivindicacio-  
 nes anteriores, caracterizado porque la unión de ambas pie-  
 10 zas se realiza de forma que sus extremos dotados de los ori-  
 ficios quedan los más alejados y a través de ellos se rea-  
 liza su unión a los elementos abatibles, de forma que al  
 introducir el extremo de menor anchura, de la pletina en  
 "T" en los salientes de la cara frontal de la pieza exter-  
 15 na se produce el anclaje.

4.- Se reivindica por último como objeto ~~sobre~~ el  
 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
 "DISPOSITIVO DE ANCLAJE".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
 la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pági-  
 nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de Marzo de 1.985.

BERNARDO UNGERIA

H. P.

25

30

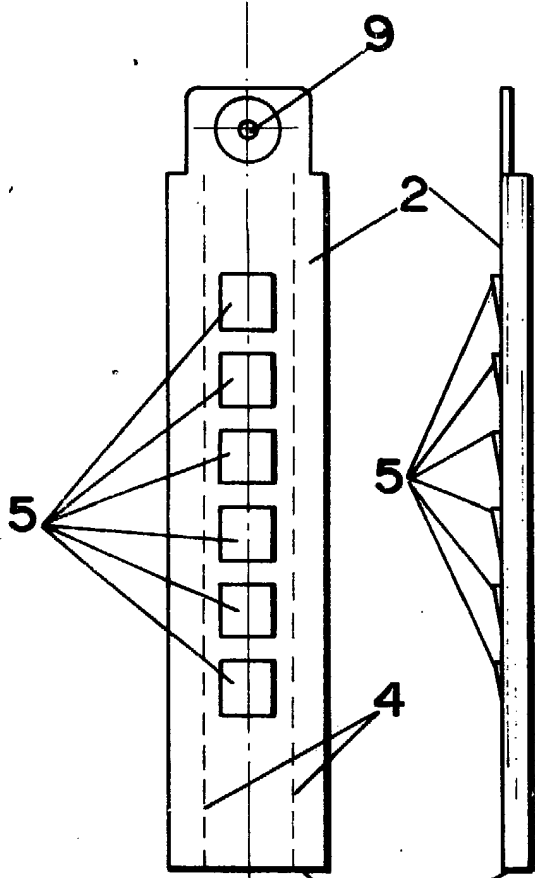


FIG. 1

FIG. 2

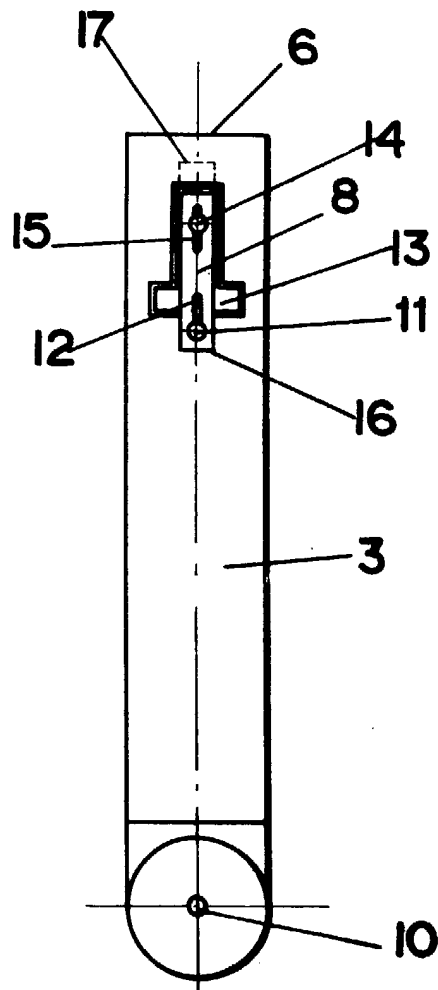


FIG. 3

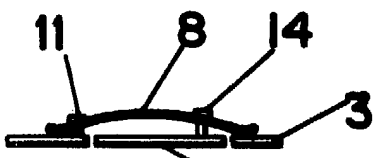


FIG. 4

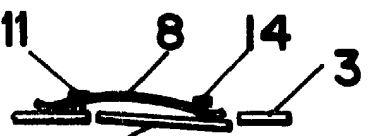


FIG. 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Marzo

de 1985

BERNARDO UNGRIA

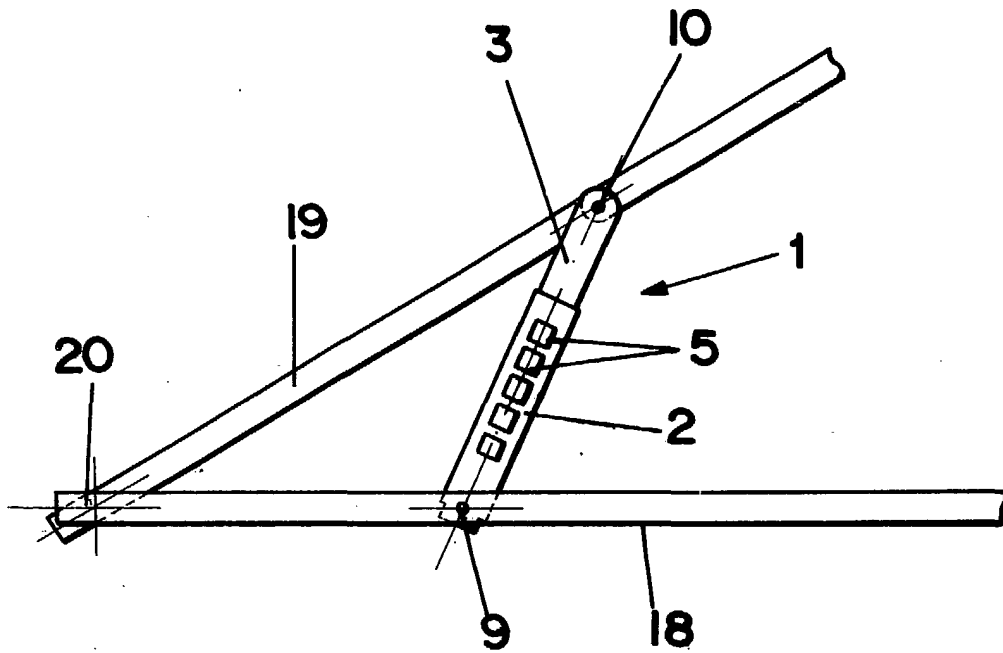


FIG.6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Marzo de 1985

BERNARDO UNGRIA

P.F.